



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

74
SE

La suscrita, senadora **KENIA LÓPEZ RABADÁN**, y demás senadoras y senadores de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8o., numeral I, fracción I; 164, numeral 3; 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN NUEVAS TARIFAS A LOS ARTICULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS MUJERES CONTRIBUYENTES QUE HAYAN ENVIUDADO A CAUSA DEL COVID-19**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México atraviesa por una doble crisis. Por un lado, el pésimo manejo de la economía que registra una recesión constante desde principios del año 2019 y una tragedia de salud, producto de una pandemia que no ha sido correctamente evaluada, ni atendida por el Gobierno federal.

Desafortunadamente, ambas crisis han encontrado una simbiosis en donde una potencia a la otra, resultando en una caída del PIB del 8.5 por ciento en 2020, y en un exceso de defunciones del 45 por ciento según las cifras oficiales del INEGI. Todo lo anterior se traduce en decesos, precarización y pérdida de empleo.

De acuerdo a las cifras oficiales publicadas por el INEGI, por sectores de la actividad



Kenia López Rabadán *Senadora de la República*

económica, durante el año 2020 el sector primario tuvo un incremento del 2%, el sector secundario registró una contracción del -10% y el terciario cayó -7.7%. A pesar del incremento en el sector primario, desafortunadamente su aportación al PIB nacional es cercana al 4%, mientras que los sectores secundario y terciario aportan aproximadamente 28.6% y 63.5% respectivamente, por lo que la recuperación económica de las actividades primarias no resulta suficiente para compensar la caída de los otros sectores.

En materia de empleo, las cifras oficiales al tercer trimestre del 2020 indican lo siguiente¹:

- La Población Económicamente Activa se redujo en 3.6 millones de personas, lo que supone una contracción del 6.1% en nuestra fuerza laboral.
- La población ocupada fue de 51 millones de personas, reportando una disminución de 4.2 millones.
- Los ocupados en actividades terciarias descendieron 3 millones, siendo el impacto mayor en el sector de restaurantes y servicios de alojamiento; y en el sector comercio con una reducción de (-)1.1 millones cada uno.
- Disminuyeron los ocupados en jornadas de más de 48 horas en 3 millones y los ocupados en micronegocios en 2.2 millones
- La población subocupada aumentó en 4.4 millones, al pasar de 4.3 millones a 8.7 millones.
- La tasa de desocupación aumentó 1.4% al pasar de 3.7% a 5.1% a nivel nacional. Para el conjunto de las principales 39 ciudades del país la tasa se ubicó en un 6.4 por ciento.

Las cifras reportadas solo son reflejo de lo que ya se anticipaba. Debemos recordar

¹ Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6048>



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

que desde el mes de mayo de 2020 la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (CANIRAC) afirmó que el 95% de los locales se encontraba cerrado y en aquél entonces se registraron pérdidas por aproximadamente 50 mil millones de pesos. Durante el mismo mes, 1 de cada 3 restaurantes redujo su plantilla laboral, mientras que el 60% de los locales se encuentran en riesgo de cerrar definitivamente. Hoy las cifras del INEGI revelan que la advertencia no encontró eco en nuestras autoridades federales y se está dejando morir a esta importante industria que aporta el 15.3% del PIB Turístico, y el 1.3% del PIB nacional.

Los datos duros reflejan que no se pudieron generar los 2 millones de empleos prometidos, durante el 2020. Tampoco se cumplieron los pronósticos de que nuestra economía habría de experimentar una recuperación en forma de “v”.

Pero en el ámbito sanitario se vive una tragedia aún peor. De acuerdo a las cifras de la Secretaría de Salud, nuestro país ya supera las 166 mil defunciones por COVID y estamos muy cerca de los 2 millones de casos de contagio acumulado. Deshonrosamente ocupamos el primer lugar mundial en cuanto a médicos fallecidos por este virus y hemos rebasado a la India en número de defunciones con una población diez veces menor. La empresa Bloomberg nos situó como el peor país entre 53 en manejo de la pandemia.

En este año de pandemia, en México hemos sido testigos de una serie de promesas incumplidas y mentiras descaradas, como la promesa del subsecretario López-Gatell de que solo estaríamos en cuarentena un mes, o aquella declaración del propio Presidente en el mes de abril del año 2020 cuando afirmó que habíamos domado al virus.

A lo anterior se debe sumar la obstinación de nuestras autoridades a no recomendar el uso de cubrebocas y a la negativa constante para impulsar un programa de alivio



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

a los millones de pequeños y medianos empresarios que han perdido sus fuentes de ingresos dispersando y engrosando las filas del desempleo, el subempleo y la informalidad.

Durante estos meses de emergencia sanitaria, las mujeres se han tenido que enfrentar al fallecimiento de sus parejas. Según datos oficiales de la Secretaría de Salud, la mortalidad por el virus es más elevada en los hombres. De las más de 166 mil personas que han fallecido por el coronavirus, el 63 por ciento son hombres y el 37 por ciento son mujeres; de cada 3 personas que enviudan, 2 son mujeres.

La ONU ha señalado que las mujeres sufren un efecto desproporcionado por la pandemia, no sólo se quedan sin sus parejas, también asumen de un día al otro toda la responsabilidad de sus hogares y las cargas financieras que devienen con ello.

Hasta hoy, las viudas han quedado invisibilizadas en las políticas públicas del Gobierno federal, si bien, en algunos casos se les han entregado apoyos económicos para gastos funerarios, no se están considerando otras medidas para ayudarlas a enfrentar esta emergencia.

Tienen que afrontar solas la muerte de sus parejas, tienen que enfrentar estigmas y señalamientos sociales. Las mujeres viudas se quedan sin acceso a servicios de salud, en muchas ocasiones las despojan de sus propiedades, se enfrentan a conflictos legales y en muchos casos, no tienen acceso al patrimonio de sus cónyuges, concubinos o convivientes que les sirvan para ayudarse a ellas mismas y a sus hijos.

Esta nueva realidad ha trastocado el centro de la vida familiar, pero desafortunadamente para muchas madres de familia, ahora viudas, el ingreso



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

familiar ha disminuido o definitivamente se ha esfumado en un abrir y cerrar de ojos.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional creemos que nuestra tarea como partido de oposición, además de señalar las graves fallas de la administración actual, consiste en realizar propuestas que ayuden a todos los mexicanos a superar esta catástrofe.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de ayudar a todas las mujeres que se han quedado sin su pareja y que ahora deben hacerse cargo de manera unilateral de los gastos del hogar. En ese sentido, se plantea la urgencia de modificar la Ley del Impuesto Sobre la Renta para que, a través de la eliminación de las cuotas fijas mensuales y de la aplicación de una tasa cero en el impuesto a todas aquellas contribuyentes cuyos ingresos brutos mensuales sean inferiores a 10,298.46 pesos, el Estado Mexicano ayude a este segmento de la población que ha sido especialmente vulnerado.

Esta iniciativa busca paliar la economía familiar de todas aquellas personas que se han quedado solas en la conducción económica de sus familias y que no han recibido una ayuda contundente por parte del gobierno federal, y que además pertenecen a las clases económicas más golpeadas por la actual crisis económica y sanitaria.

En ese sentido, se plantea la necesidad de adicionar un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de establecer una nueva tabla de retenciones para las mujeres contribuyentes para quedar de la siguiente manera:



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	0.00%
496.06	4,210.41	0.00	0.00%
4,210.42	7,399.42	0.00	0.00%
7,399.43	8,601.50	0.00	0.00%
8,601.51	10,298.35	0.00	0.00%
10,298.46	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

El mismo sentido, se plantea la necesidad de adicionar un segundo párrafo al artículo 152 de la citada Ley con la finalidad de introducir un nuevo esquema en las tarifas anuales que deberán pagar las contribuyentes, y que se presenta a continuación:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	0.00%
5,952.85	50,524.92	0.00	0.00%
50,524.93	88,793.04	0.00	0.00%
88,793.05	103,218.00	0.00	0.00%
103,218.01	123,580.20	0.00	0.00%
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36%
249,243.48	392,841.96	39,929.05	23.52%
392,841.96	750,000.00	73,703.41	30.00%



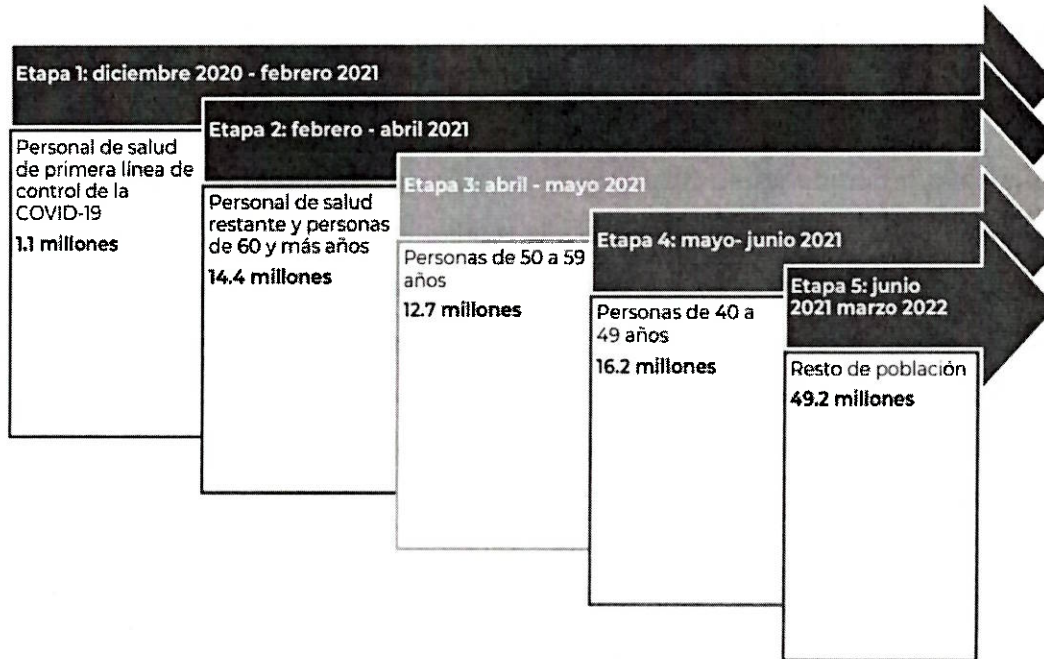
Kenia López Rabadán
Senadora de la República

750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00%
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00%
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00%

En el mismo orden de ideas se presenta un artículo transitorio en donde se señala que estas adiciones surtirán efecto al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que a Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria tendrán un periodo de 10 días naturales para emitir los lineamientos de carácter administrativo y las modificaciones al gasto público pertinentes para que este esquema sea realidad, pero también se establece una temporalidad.

De acuerdo al documento denominado "Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. Documento rector, versión 4.0", con fecha de publicación del 12 de enero de 2021, se presenta la política nacional para ejecutar el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2. Se describen las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación.

En el citado documento se indica que la estrategia de vacunación se realizará en tres etapas con la siguiente calendarización por grupos poblacionales priorizados:



Fuente: Secretaría de Salud

De acuerdo a la información anterior, toda la población objetivo quedará vacunada hacia el primer trimestre del año 2022. Ello supone que se habrán de inmunizar a 93.6 millones de mexicanos a un ritmo promedio de vacunación de 487,500 personas cada mes, sin embargo, de acuerdo a los reportes diarios de la Secretaría de Salud al día 7 de febrero del presente año se han vacunado a un total de 713,517 personas, lo que supone un retraso del 64.8% respecto al calendario publicado por la Secretaría de Salud federal, que a todas luces resulta inadmisibles teniendo todos los medios económicos necesarios al alcance de su mano.

Se plantea que las adecuaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta materia de esta iniciativa tengan vigencia hasta en tanto no se cumplan los objetivos planteados por el propio gobierno federal en su estrategia de vacunación a nivel nacional.



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

En Acción Nacional consideramos este asunto como de evidente justicia social para millones de mexicanas, que ante la grave crisis económica y sanitaria producto del COVID, han quedado completamente expuestas y sin un verdadero apoyo por parte del gobierno federal.

En atención de lo antes expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tenor del siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN NUEVAS TARIFAS A LOS ARTICULOS 96 Y 152 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS MUJERES CONTRIBUYENTES QUE HAYAN ENVIUDADO A CAUSA DEL COVID-19

Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 96 introduciéndose una nueva tabla de retenciones mensuales; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 152 con un nuevo esquema en las tarifas anuales, ambas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 96.- ...

...

A las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa del COVID-19 se les aplicarán las retenciones que se señalan a continuación:



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	0.00%
496.06	4,210.41	0.00	0.00%
4,210.42	7,399.42	0.00	0.00%
7,399.43	8,601.50	0.00	0.00%
8,601.51	10,298.35	0.00	0.00%
10,298.46	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

...

...

...

Artículo 152.- ...

A las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa del COVID-19 se les aplicará la siguiente tarifa anual:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del
-----------------	-----------------	------------	--



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

			límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	0.00%
5,952.85	50,524.92	0.00	0.00%
50,524.93	88,793.04	0.00	0.00%
88,793.05	103,218.00	0.00	0.00%
103,218.01	123,580.20	0.00	0.00%
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36%
249,243.48	392,841.96	39,929.05	23.52%
392,841.96	750,000.00	73,703.41	30.00%
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00%
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00%
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00%

...

I. ...

II. ...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las nuevas disposiciones previstas en los artículos 96 y 152 surtirán efecto hasta en tanto no se haya cumplido a cabalidad el programa de vacunación contra el COVID previsto en la Política Nacional Rectora de Vacunación contra el virus SARS-



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

CoV-2 para la prevención de la COVID-19.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Servicio de Administración Tributaria tendrán un plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto para emitir las disposiciones de carácter administrativo que sean necesarias, así como las adecuaciones al gasto público pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

SENADORA KENIA LÓPEZ RABADÁN